de su soldada de treynta vallesteros. Por esta razon los dichos omnes buenos e oficiales ordenaron e mandaron que Bernat de Aguilo jurado e clavario del dicho conçejo cobre del recabdador del dicho señor rey el sueldo de los dichos treynta vallesteros que al dicho conçejo fincan de [illegible] de enero de junio de los [illegible] e que lo que levasse mande [illegible] de los [illegible] del dicho sueldo pague al dicho Bernat Morellyll el sueldo que ha de aver de los dias que los dichos vallesteros estudieron en el dicho serviçio demas de los dichos dos meses.

En la noble çibdat de Murçia sabado primero dia de julio era de mill e quatroçientos e ocho años. Este dia fueron ayuntados a conçejo en la camara de la corte segund que han acostumbrado los mas de los omnes buenos regidores que fueron escriptos con Pero Carles alcalle e Lope Perez alguazil e Jayme Ibañez d'Aguilar e Pero Sanchez jurados de la dicha çibdat.

Que sean dados a Johan Lopez recabdador del rey por los libramientos que fizo al conçejo quatroçientos maravedis.

Et por quanto Johan Lopez de Almas vallestero del rey nuestro señor e recabdador de las rentas e derechos del rey nuestro señor a fecho algunos libramientos al conçejo de mill algunos que el dicho conçejo ha de aver de las rentas del dicho señor rey e ha de aver de su derecho de los libramientos quantia de mill. Por esta razon los dichos omnes buenos e oficiales ordenaron e mandaron que Bernat de Aguilo jurado e clavario del dicho conçejo de e pague al dicho Johan Lopez por los dichos libramientos e por otras cosas que a de librar con el conçejo quatroçientos maravedis e que le sean reçebidos en cuenta.

Que Bernat de Aguilo jurado clavario a algunos omnes que lievan cartas del conçejo a ellos [illegible]

Et por quanto el conçejo a menester de enbiar a la corte algunas cartas que son menester que no pueden escusar. Por esta razon los dichos omnes buenos e oficiales ordenaron e mandaron